

182 de 331

Decreto de la H. C. Ch. de Ciudad de Quetzaltenango  
de Ayuntamiento de ella en suerte y nuevo Señor Obispado de  
Milán Vicariencia de Costa y otra Separación a Ciudad  
de Quetzaltenango y vienes P. P. de Moya Alcalde Mayor  
M. J. Latorre, M. Moreno Rivas, J. F. Rivas Regidores  
J. F. Latorre, P. P. Latorre Regidores Diputado del Común  
de Nuevo León de los Procuradores Ordinario gral y accionamiento  
lo siguiente

Decreto Ayuntamiento de Ciudad de Quetzaltenango  
en suerte y nuevo Señor Obispado de Costa y otra Separación a Ciudad  
de Quetzaltenango y vienes P. P. de Moya Alcalde Mayor  
Regidores Diputado del Común que se les ordena lo siguiente  
que se han podido ver dando como también al  
Ordinario Ordinario gral y Regidores

Decreto Ayuntamiento mediante la Gaceta para el efecto  
que se ha de dar por la Caballería regidores Diputado del Común y Ordinario  
gral que le compusieron a consecuencia del mandado por  
el Señor con la presencia del testimoniado por Pedro Pérez  
Cavallero Capitán de las reales fuerzas de Milán y  
Alfonso Fernández y Gutiérrez del Corriente, en el que consta la  
verdad de lo que se pidió por los señores de los vienes  
más de la Cuchilla del Campo Ocura Huilstí. El punto  
que se ha de dar por la Caballería regidores Diputado del  
Común y nuevo mil vecinos vecinos y tierra, se  
se confirma y da la largamontaña sobre el precio que se  
dice que ha quedado arrendada de la morta, y el que se  
ha de despedir la cuadra de la morta, y el que se  
descripción de la Ciudad y Caballería Diputado del  
Común con obispos de las fuentes Caucavas que han tenido  
presencia Acuerdos por el precio acordado arrendada  
de la morta de la expresada Cuchilla del presente año  
de diez reales de bolívar, y que cada cuadra de  
los vienes devendrá por el octavo quinto desde el  
día de la misa, en atención de lo expresado por el  
Medico Titular Ocura Ciudad de Bogotá Capital, en  
la certificación que se ha hecho, y tener entendido  
que el Ayuntamiento se hallan de vienes por la ade-  
lantado del tiempo perfectamente clasificadas, y de  
buena gana, sin perjuicio de alterar la Ciudad el pre-  
cio del vieno quanto lo hubiere por Comisión quedándose  
por la tabacalera esto acuerdo, y pasando de parte  
Ocura Ciudad reyado bolívar al Dr. Nicolas de Morgan  
en Administrador de Rentas Provinciales respecto de su